



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal 3233.

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYASE el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 3154, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º.- Lo importes abonados por la adjudicación realizada en el marco del Decreto Territorial 3203/1984, de fecha 20/11/1984, serán considerados como cancelación de pago de los predios identificados catastralmente como Parcelas 42a y 42b del Macizo 21 de la Sección “D”, de la ciudad de Ushuaia.”

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3253

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/09/2007.

Maf.

JUAN RAMÓN LUNA
Prosecretario
Concejo Deliberante Ushuaia
A Cargo de la Secretaría

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legistario
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 16 OCT 2007

VISTO el expediente N° CD-8288-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/09/2007, mediante la cual se abroga la Ordenanza Municipal N° 3233 y se sustituye el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3154.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 286 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3253 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/09/2007, mediante la cual se abroga la Ordenanza Municipal N° 3233 y se sustituye el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3154. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1147E 2007.-

am.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. BARRALINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia